

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO
SANTA CRUZ (PRESIDENTE DR. NÉSTOR C. KIRCHNER
Y GOBERNADOR JORGE CEPERNIC), PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

ACTUALIZACIÓN

CAPÍTULO 1 – INTRODUCCIÓN

ANEXO II – ADENDA IV DE AGOSTO 2016



Anexo VII
Gestión Ambiental.





ANEXO VII

GESTION AMBIENTAL

ADENDA IV de Agosto/2016. OBRA "APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ - PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER Y GOBERNADOR JORGE CEPERNIC"

1.- INTRODUCCIÓN- OBJETO

El presente Anexo VII contiene una descripción de las gestiones a ejecutarse en materia AMBIENTAL durante la construcción, operación y mantenimiento de la OBRA (Aprovechamiento hidroeléctrico del río Santa Cruz), con el objetivo de llevar a cabo la Gestión Ambiental del Proyecto adecuando la misma al nuevo alcance del Proyecto definido en la ADENDA, teniendo particularmente en cuenta la reducción de la cantidad de turbogeneradores y la incorporación de la línea de alta tensión y obras auxiliares para la conexión al SADI.

El siguiente contenido no es limitativo y tendrá un formato dinámico que permita su adecuación con las Autoridades de Aplicación y el Comitente a lo largo del Proyecto.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Es responsabilidad del CONTRATISTA el gerenciamiento, la ejecución y la coordinación de las actividades de gestión ambiental dentro del área de afectación de la OBRA y en la Operación y Mantenimiento, según el alcance y durante el período comprendido en el CONTRATO e incorporando las tareas de relevamiento y rescate arqueológico, geológico y paleontológico correspondiente al área de los vasos de los embalses.
- b) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los compromisos en materia ambiental estipulados en el Pliego y en el CONTRATO, los emanados del **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)** y sus actualizaciones, así como de las Declaraciones de Impacto Ambiental y Dictámenes Técnicos emitidos o a ser emitidos por la Autoridad Ambiental competente sujeto al encuadramiento del punto a) precedente.
- c) En particular, el CONTRATISTA deberá actualizar el EIA incorporando un análisis de los impactos acumulativos y sinérgicos de todas las obras estrictamente involucradas en el Proyecto y deberá cumplir con todos los requerimientos que emanen de los órganos de aplicación de la Provincia de Santa Cruz, en su calidad de autoridad ambiental sujeto al encuadramiento del punto a) precedente.
- d) Finalmente, deberá atender a los requerimientos del COMITENTE, durante el periodo de construcción de la OBRA y su operación y mantenimiento, con el alcance previsto en el CONTRATO y la presente ADENDA IV.

 Página 1

 ANEXO VII

 Gestion Ambiental - RRSC



- e) El CONTRATISTA deberá realizar una ampliación del EIA del Proyecto que incluya la línea de Alta Tensión 500 kW y obras auxiliares para la conexión al SADI contemplando los ajustes que requiera en materia de Gestión Ambiental del Proyecto.

3.- ACCIONES, MEDIDAS Y ESTUDIOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá realizar todas las acciones de gestión ambiental y todos los estudios ambientales que resulten necesarios con el alcance definido en el CONTRATO.

En el caso de aquellos que resulten necesarios en la opinión del COMITENTE que no hayan sido incluidos en el presupuesto y obligaciones establecidas en el CONTRATO para la gestión ambiental del proyecto, el COMITENTE instruirá su ejecución y el CONTRATISTA los ejecutará, debiéndose en éste caso acordarse los términos de ejecución y el presupuesto respectivo previamente.

Entre los aspectos ambientales que deberán abordarse, planificarse y formar parte de las responsabilidades del CONTRATISTA (dando el tratamiento de los párrafos precedentes, según corresponda), se encuentran:

1. Modelación hidrodinámica del Río Santa Cruz y su estuario;
2. Definición de la metodología para la determinación del caudal ecológico del río Santa Cruz;
3. Estudio hidrogeológico (evaluando la afectación por cambios en las aguas subterráneas, eventual ascenso napas y afectación de acuíferos y manantiales por acciones del Proyecto);
4. Estudio del estuario del río Santa Cruz (evaluando potenciales cambios en sus hábitats como consecuencia del menor aporte de agua dulce del río durante el llenado y sus efectos sobre la biodiversidad);
5. Estudio de las comunidades vegetales;
6. Estudio de humedales, hábitat y ecosistemas ribereños;
7. Estudios de aves (con principal énfasis en especies endémicas y en riesgo) y sus hábitats;
8. Estudio de los patrones de uso estacional de dormideros de cóndores en la zona comprendida entre cierres NK y JC;
9. Estudio de la fauna silvestre terrestre: macroinvertebrados, anfibios, reptiles y mamíferos (especialmente especies endémicas y/o en peligro);
10. Estudio de peces nativos en la cuenca y estuario del río Santa Cruz y sus impactos ambientales, con especial énfasis en la Lamprea; -
11. Estudio de especies exóticas invasoras y su control;
12. Estudio detallado de hábitats críticos, únicos y especiales del río Santa Cruz (incluye evaluación de la necesidad de crear áreas compensatorias para la conservación de biodiversidad);
13. Estudio de patrimonio natural y cultural; y
14. Estudio de paisaje, contemplando la evaluación de su valoración local.

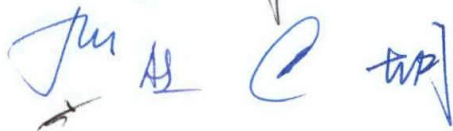


Página 2



ANEXO VII

Gestion Ambiental - RRSC





El listado aquí presentado no es limitativo, el alcance de los estudios mencionados deberá ser acordado con el COMITENTE y ajustado teniendo en cuenta las recomendaciones del Dictamen técnico del EIA y la reducción del número de turbinas, incorporación de la LEAT y obras asociadas y las consiguientes modificaciones al estudio ambiental inicial.

4.- PLAN GESTION AMBIENTAL PARA LA OBRA

El CONTRATISTA, sin perjuicio de los planes de gestión ambiental (PGA) a ser presentados a la autoridad ambiental de la Provincia de Santa Cruz elaborará una versión completa - en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos contados a partir de la vigencia de la ADENDA - de un **Plan Gestión Ambiental (PGA)** para la OBRA que someterá a consideración del COMITENTE, en consonancia con los PGA presentados a la Provincia de Santa Cruz.

El **PGA** será un documento dinámico que permita modificaciones, cambios o ajustes en caso que el PROYECTO lo requiera, con miras a mejorar la Gestión Ambiental de la OBRA. La estructura básica del **PGA** será la siguiente:

- i) **Tabla Síntesis:** Una tabla con el listado de las obligaciones ambientales emergentes de todos los documentos citados en el párrafo anterior. El listado deberá explicitar: Nombre de la actividad a ser realizada; documento de donde emerge dicha obligación; responsable de la implementación de la medida; momento y frecuencia de su implementación;
- ii) **Fichas técnicas:** Un capítulo conformado por una ficha técnica detallada para cada obligación listada en el punto anterior, programas y medidas. En cada ficha se deberá consignar el nombre de la actividad a ser realizada; el documento de donde emerge dicha obligación; el responsable de la implementación de la medida; el momento y la frecuencia de su implementación; los recursos necesarios (personal, equipos, etc.). Se deberá describir y detallar el alcance de cada medida y el producto a obtener como consecuencia de la aplicación de la medida, que permita su seguimiento y control.
- iii) **Cronograma:** un Cronograma de aplicación de las medidas de Gestión Ambiental para el periodo del CONTRATO. El cronograma estará desagregado en meses y asociado a los Hitos relevantes de la OBRA.

5.- PGA PARA LA ETAPA OPERATIVA

El CONTRATISTA presentará al COMITENTE, un **PGA PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN (PGA-OP)** que incluya el programa de Vigilancia Ambiental, con una antelación no menor a SEIS MESES (6) antes del inicio del llenado del embalse.

El PGA-OP deberá tener la misma estructura y alcance similar al del PEA detallado en el punto 4.

Página 3 ANEXO VII Gestion Ambiental - RRSC

